



## **APROBAR Y OFICIALIZAR LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2005 – 2007 COMO ESTRATEGIA CONCERTADA PARA LA GESTION AMBIENTAL QUE CONTRIBUYE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **DECRETO REGIONAL N° 015-2005/G.R.P-PR**

El Presidente Regional

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso 7) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece como competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de Agricultura, Pesquería, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Energía, Minería, Comunicaciones, Educación, Salud y Medio Ambiente, conforme a la Ley;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, indica que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el Empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo;

Que, el inciso b) del Artículo 53° de la Ley W 27867, establece como Función Específica en materia ambiental a cargo de los Gobiernos Regionales, implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos 22.1 y 22.2 del Artículo 22° de la Ley W 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM, sobre la base de los órganos que desempeñen diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 077-2005GRP-CR, aprobado el 22 de Julio del 2005, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental y aprueba la Política Ambiental Regional, que contiene los Principios de la Gestión Ambiental y los Objetivos de la Política Ambiental;

Que, el inciso b) del Artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 28245, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, señala que las Comisiones Ambientales Regionales elaborarán participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional que serán aprobados por el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Oficio N° 01-2005-Comisión Ambiental Regional-PCAR-FNE, la Comisión Ambiental Regional alcanza al Gobierno Regional Piura la Agenda Ambiental 2005-2007, la cual ha sido diseñada, analizada y aprobada a través de un proceso participativo por las distintas instituciones privadas y públicas y de la Sociedad Civil que conforman la referida Comisión

**DECRETO REGIONAL N° 015-2005/G.R.P-PR**

- Pág. 02 -

Ambiental Regional, conforme consta en el acta de la reunión del 16 de Septiembre del año 2005, debidamente aprobada y suscrita. Por lo que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° y 40° de la Ley N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, es procedente dispositivo normativo regional que apruebe la Agenda Ambiental Regional;

De conformidad con lo acordado y aprobado por unanimidad por el Directorio de Gerentes del 31 de Octubre del 2005 y lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21 ° de la referida Ley; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y oficializar la Agenda Ambiental Regional 2005-2007 estrategia concertada para la Gestión Ambiental que contribuye al Ordenamiento Territorial ambiental y a la implementación de la Política Ambiental Regional en el marco del Sistema Regional de Gestión Ambiental y encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la difusión, socialización y supervisión de su cumplimiento por parte de los actores regionales responsables de su implementación.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, las Direcciones Regionales 'Sectoriales y los Gobiernos Locales y los Organismo sectoriales descentralizados considerarán y solicitarán la asignación presupuestaria correspondiente para ejecutar las acciones específicas e implementarlas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y, Gestión del Medio Ambiente y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, realizar el seguimiento, supervisión, aplicación y cumplimiento del presente Decreto Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dispóngase la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 27867 y su modificatoria, Ley W 27902.

Dado en el Gobierno Regional Piura, en Piura, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos, mil cinco.